

FONDO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE CREADORES ESCÉNICOS

Con la finalidad de estimular el desarrollo de las artes escénicas de México por medio del apoyo a sus intérpretes, la Secretaría de Cultura convoca a los creadores interesados en desarrollar un proyecto relacionado con al menos uno de los siguientes ejes:

- Perfeccionamiento y crecimiento profesional.
- Difusión nacional e internacional de sus obras, creaciones y quehacer artístico.
- Participación en funciones, temporadas y giras nacionales e internacionales.
- Transmisión del conocimiento artístico a nuevas generaciones de creadores escénicos.

Los requisitos y documentación se establecen en las Bases Generales de Participación, en las cuales los postulantes aceptan someterse al proceso de selección observando las restricciones y particularidades del Programa.

El Programa otorga becas en distintas categorías, disciplinas y especialidades detalladas en las Bases Generales de Participación, a través de tres fases de selección: la primera, de carácter administrativo, a cargo del Fonca; y las siguientes de carácter técnico y resolutive, a cargo de las Comisiones de Selección.

Las Comisiones de Selección se conforman por especialistas de reconocido prestigio, quienes después del proceso de selección realizan la tutoría de los proyectos seleccionados.

Para que los seleccionados puedan gozar de la beca, es imprescindible la entrega de documentación complementaria para la elaboración del instrumento jurídico que ampara los derechos y las obligaciones de los beneficiarios. La beca del Programa de Creadores Escénicos opera a partir de los siguientes rubros:

I. MINISTRACIONES

La fecha de vigencia de la beca y los montos económicos autorizados se establecen en las Bases Generales de Participación y en el convenio suscrito con el Fonca; de acuerdo con las fechas del periodo asignado, el beneficiario recibe el depósito de las ministraciones.

Los datos bancarios del beneficiario deben ser verificados por los operadores del programa y se hacen constar en el convenio correspondiente. De tal forma que las ministraciones se organizan de la siguiente manera:

En el caso de las categorías Creador escénico en formación, Creador escénico A y Creador escénico B, se deposita una ministración mensual durante la vigencia del convenio hasta llegar a 12, las cuales se entregarán a más tardar el último día de cada mes y cada una de ellas será efectuada mediante transferencia electrónica en la cuenta que el beneficiario registró en su convenio.

Para la categoría Creador escénico con trayectoria se realizarán 36 ministraciones, mismas que se entregarán a más tardar el último día de cada mes mediante transferencia electrónica en la cuenta que el beneficiario registró en su convenio.

En particular, el pago de la última ministración de la beca estará condicionado a la entrega puntual

del tercer y último informe de actividades. En caso de que el informe resulte aprobatorio, esta última ministración se depositará en la cuenta registrada.

La ministración de la beca puede verse afectada por las siguientes causas:

- **Por modificaciones en el número de cuenta:** si el beneficiario realiza cambios en la cuenta bancaria donde se deposita la ministración de la beca, sin notificarlo al Fonca. Para evitar que la transferencia bancaria sea rechazada, el beneficiario debe entregar al Fonca una carta firmada solicitando el cambio de cuenta para el depósito de la beca; esperar a la elaboración y firma del convenio modificatorio; y que el banco, realice los trámites pertinentes.
- **Por error del banco:** es posible que el banco, por alguna razón extraordinaria, cometa un error y no deposite la beca o deposite una cantidad mayor o menor a la que corresponde. Si esto sucede, el beneficiario deberá reportar la anomalía al Fonca.
- **Por incurrir en alguno de los supuestos establecidos** en el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos del Fonca**, disponible en la sección de Transparencia/Reglas de Operación en <http://fonca.cultura.gob.mx>

II. ÓRGANOS COLEGIADOS

COMISIONES DE SELECCIÓN

El Programa de Creadores Escénicos cuenta con Comisiones de Selección que tienen bajo su responsabilidad las Fases Técnica y Resolutiva de los Procedimientos de evaluación y selección de las postulaciones.

El Fonca conforma una Comisión de Selección por cada especialidad, integrada por expertos, quienes podrán permanecer en su cargo hasta por dos emisiones. En el caso de Artes Circenses y de Interdisciplina, la Comisión de Selección es conformada por disciplina.

III. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

III.1 LAS TUTORÍAS

Una vez concluido el proceso de selección, los miembros de estas comisiones se convierten en Tutores de los beneficiarios y serán los responsables de evaluar el desarrollo de los proyectos seleccionados.

El Fonca es el enlace entre beneficiarios y tutores para el seguimiento de los proyectos, a través de la presentación de informes y de las evaluaciones correspondientes.

Los tutores tienen la obligación de evaluar los informes y reportar al Fonca los resultados. Si éstos son no satisfactorios, se procede conforme al **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos del Fonca**, disponible en la sección de Transparencia/Reglas de Operación en <http://fonca.cultura.gob.mx>

III.2 INFORMES

De acuerdo con lo establecido en las Bases Generales de Participación, los beneficiarios se comprometen a presentar informes (de acuerdo con las fechas establecidas en su convenio) de las actividades programadas en su proyecto, así como materiales de respaldo del trabajo realizado. Para ello deberán apearse al instructivo de presentación de informes que recibirán vía electrónica.

Las categorías Creador escénico en formación y Creador escénico A y B deberán presentar tres

informes cuatrimestrales de actividades durante el año de apoyo, y los beneficiarios de la categoría Creador escénico con trayectoria deberán presentar tres informes anuales, uno por cada año de apoyo. Las fechas establecidas para la entrega de informes se señalan en las **Bases Generales de Participación** y en el convenio suscrito por el beneficiario.

En particular el tercer informe deberá reflejar, además de las actividades programadas en el periodo reportado, las conclusiones finales del proyecto seleccionado, mismas que deberán incluir evidencia de las actividades desarrolladas durante todo el periodo de apoyo.

El informe en línea deberá ser presentado en su totalidad, junto con los anexos establecidos en el convenio, pues es a través de ellos que se verifica el avance del proyecto. Para lo cual, el beneficiario deberá ingresar a <http://foncaenlinea.cultura.gob.mx> con su nombre de usuario o correo electrónico y contraseña que utilizó para el registro de su postulación.

El informe estará integrado por los siguientes puntos:

- Informe
- Modificaciones al proyecto
- Actividades realizadas
- Objetivos y alcances
- Productos
- Anexos
- Difusión
- Premios/Reconocimientos
- Conclusiones (sólo para el tercer informe)

Los informes que no cuenten con anexos se considerarán incompletos, pues son sustanciales debido a que cada actividad debe respaldarse con cartas o constancias de participación, programas de mano, carteles, volantes, notas de prensa, opiniones del público, entre otros. El registro de audio, fotográfico y visual, son materiales fundamentales para valorar el desarrollo de los proyectos.

En cada informe deberán actualizarse los datos de contacto del beneficiario: dirección, correo electrónico y teléfonos, aun cuando no se hayan modificado durante el periodo del informe.

La omisión de los informes, la modificación del proyecto sin autorización previa de los tutores, no presentar avances en el desarrollo del proyecto o una evaluación reprobatoria del informe, se sancionará conforme a lo establecido en el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos del Fonca**, disponible en la sección de Transparencia/Reglas de Operación en <http://fonca.cultura.gob.mx>

III.3 AJUSTES AL PROYECTO APROBADO

Cualquier ajuste que se quiera realizar en el proyecto aprobado por las Comisiones de Selección del Programa, deberá ser puesto a consideración de los Tutores por lo menos 15 días antes de llevarlo a cabo. Para esto, el beneficiario deberá enviar al Fonca un escrito dirigido a ese órgano colegiado, justificando las razones del ajuste y solicitando la autorización para realizarlo, deberá respaldar esta petición con documentos oficiales. Asimismo, es necesario anexar un cuadro comparativo con dos columnas, una que enliste las actividades autorizadas en el proyecto original y otra que describa los cambios que se llevarían a cabo en caso de que los Tutores aprueben los ajustes. El Fonca enviará al beneficiario la respuesta correspondiente.

IV. DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN POR PARTE DEL FONCA

El Fonca cuenta con un departamento de Promoción y Difusión para apoyar en la difusión de actividades relacionadas con el proyecto seleccionado.

Para ello, los beneficiarios deben descargar el Formato de Solicitud de Difusión de la página de internet del Fonca <http://fonca.cultura.gob.mx>, en el que se detallan todos los datos necesarios para difundir sus actividades en caso de que sean seleccionadas para este fin por parte del Fonca.

Mediante el convenio suscrito con el Fonca, el beneficiario autoriza para efectos de divulgación, transmisión, re-transmisión, reproducción, edición y distribución pública sin fines de lucro, a través de cualquier medio, en el territorio nacional o extranjero, el uso total o parcial de los productos culturales que se generen durante el goce de la beca otorgada. Después de ese tiempo, la autorización se mantendrá vigente de manera indefinida, hasta que el beneficiario solicite su terminación de forma explícita y por escrito.

El beneficiario, como autor de su obra, gozará plenamente de los derechos de autor que establece la legislación nacional e internacional sobre la misma, por lo que, una vez finalizado su compromiso con el Fonca podrá disponer libremente de ella.

V. RETRIBUCIÓN SOCIAL

Se entenderá por Retribución Social el compromiso que los beneficiarios de un estímulo, beca, o apoyo económico del Fonca deberán cumplir en beneficio de la sociedad con el propósito de fomentar y difundir el arte y la cultura a través de diversas actividades culturales gratuitas y sin fines de lucro.

Para cumplir con este compromiso, los beneficiarios deberán apegarse a lo establecido en los Lineamientos vigentes del Programa de Retribución Social, disponibles en el sitio <http://fonca.cultura.gob.mx>

VI. DATOS DE CONTACTO

Para efectos de dar seguimiento a los beneficiarios, el Programa de Creadores Escénicos cuenta con un responsable, quien tiene la obligación de proporcionar toda la información derivada de la beca.

Los beneficiarios se comprometen a brindar datos personales verídicos y actualizarlos, así como a revisar periódicamente su correo electrónico y confirmar las comunicaciones enviadas por el responsable del Programa.

El beneficiario que proporcione datos personales falsos o no los actualice, será sancionado según lo establecido en el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos del Fonca**, disponible en la sección de Transparencia/Reglas de Operación en <http://fonca.cultura.gob.mx>

Los datos de contacto del responsable del Programa se les proporcionará a los beneficiarios en el momento en que resulten seleccionados.